

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN, 24 ABR 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1093

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo de Patentes. Ingreso N° 1380 de fecha 10.04.2019 de Oficina de Partes. Formulario Solicitud del 10.04.2019. Fotocopia de RUT N°76.954.776-2 a nombre de Comercializadora de Alimentos Iturriaga Limitada. Constitución Sociedad de Comercializadora de Alimentos Iturriaga Limitada del 12.11.2018. Conservador de Bienes Raíces Concón Folio N°117478, Caratula N°117478 del 22.11.2018. Direcciones Vigentes. Consulta de estado de declaración de renta 2018. Direcciones Vigentes del 10.01.2019. Mis datos Tributarios del 30.11.2018. Formulario 29 de Noviembre y diciembre del 2018, y de enero del 2019 del SII. Declaración Jurada Inicio de Actividades Folio N°15171257401 del 30.11.2018. Incorporación Tributaria Renta Atribuida del 11.12.2018 del SII. Inscripción al Rol Único Tributario del 30.11.2018 del SII. Consultar Situación Tributaria de Terceros del 01.09.2003. Notificación N°01 del 27.02.2019 de Dirección de Seguridad Pública Inspector. Formulario 29 de septiembre a diciembre del 2003 del SII. Formulario 22 del 2004 al 2018 del SII.

VISTOS: El Art. 24 y 26 del D.L. 3063, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- PROCÉDASE al cobro por concepto de actividad comercial no regularizada a Comercializadora de Alimentos Iturriaga Limitada. R.U.T. N° 76.954.776-2, ubicada en Escriba de Balaguer N°720, Depto. 301, Concón; según el siguiente cuadro.

	1ER. SEM. COMERCIAL 2018	2DO. SEM. COMERCIAL 2018
SEMESTRE	2DO. SEM. 2018	1ER. SEM. 2019
Monto 5 por mil de capital (50%)	\$24.177.-	\$24.491.-
Factor corrección (01.06 al 30.11)		1.3%
Monto Patente	\$24.177.-	\$24.491.-

Cada monto está calculado a la fecha de vencimiento respectivo, es decir, las del primer semestre 31.01 de cada año y el segundo semestre al 31.07 de cada año, salvo la primera patente que fue calculada a Septiembre de 2003.-

2.- APLÍQUESE al momento del pago de los valores señalados en el punto N°1, las multas, el IPC y los intereses al valor moneda el día del pago en Tesorería.

3.- DÉJESE constancia que el contribuyente deberá regularizar la Patente Municipal.

4.- DEVÉNGUESE la deuda neta del contribuyente antes individualizado por parte del Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

5.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaría Municipal a la dirección individualizada en el N°1.

6.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


 MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

EAO/OVG/sgm.

Distribución:

- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ D.O.M.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (2)
- ❖ D.A.F.
- ❖ Interesado.
- ❖ Contabilidad


 OSCAR SUMONTE GONZALEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado